

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: **Suministros**
- b) Descripción: **Adquisición de 3 sillones odontológicos para la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada.**
- c) Nº Expediente: **UGR/2021/0103**
- d) Procedimiento de adjudicación: **Abierto Simplificado de tramitación abreviada**

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por el Órgano de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida,

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa “**DEPOSITO DENTAL ANDALUSI SL**” por un importe de **24.793,39 € (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS EUROS)**, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (**21%**), asciende a un total de **30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS)**.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, en su artículo 159.6 g) se establece que “La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación”. La apertura del correo electrónico de la notificación de la resolución de adjudicación se considerará como aceptación, salvo que manifieste expresamente por la misma vía su no aceptación en el plazo de 24 horas.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El plazo de ejecución del contrato o entrega del suministro, será de un mes desde la fecha de formalización.



Código de verificación : 77b042dff8dc27



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 77b042cfff8dc27

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=77b042cfff8dc27>

**Firmado por:** MARIA PILAR ARANDA

**Cargo:** Rectora

**Fecha:** 25-11-2021 08:22:52

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>